

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

COMPARACIÓN DE PRECIOS – N° 63-2024-GR CUSCO 1.

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COBERTECHO TERMICO, PARA EL CPR-SAN PABLO-ZONA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS EN LA REGION CUSCO, MULTIDISTRITAL-CUSCO-CUSCO

En, la Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2024, a las 17:30 horas, el Órgano encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de COMPARACIÓN DE PRECIOS – N° 61-2024 GR CUSCO-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COBERTECHO TERMICO, PARA EL CPR-SAN PABLO-ZONA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS EN LA REGION CUSCO, MULTIDISTRITAL-CUSCO-CUSCO

OEC	Br. KODDY ALFARO HANCCO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES – SGASA.
		Suplente			

Se disponen a evaluar según el artículo 99° del reglamento de las contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 344.2018-EF el cual establece que:

PRIMERO. - INVITACIÓN A LOS PARTICIPANTES

El órgano encargado de las contrataciones debe solicitar y obtener, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (03) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que deben acompañarse con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio con el siguiente resultado.

NRO	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONDICION
1	20605542698	INVERSIONES GENERALES PAUL SAC	CUMPLE
2	20605339973	KIACORP EIRL	CUMPLE
3	20605336958	GRUPO RODRYMAR S.A.C	CUMPLE

SEGUNDO.- REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

El órgano encargado de las contrataciones procede a realizar la revisión de los anexos, documentos presentados por los postores, se verifica previamente que dichos proveedores cuenten con inscripción vigente en el RNP y no se encuentren inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

NR O	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RNP	INHABILITADO O SUSPENDIDO	CUMPLE EE.TT	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	20605542698	INVERSIONES GENERALES PAUL SAC	SI	NO	SI	CALIFICADO
2	20605339973	KIACORP EIRL	SI	NO	SI	CALIFICADO
3	20605336958	GRUPO RODRYMAR S.A.C	SI	NO	SI	CALIFICADO

TERCERO. - DE LA EVALUACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS POSTORES

El órgano encargado de las contrataciones a cargo del procedimiento de selección, elabora el siguiente orden de prelación, considerando los montos ofertados en las solicitudes de cotización remitidas por los postores:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Se pone en conocimiento que los proveedores que cotizaron cuentan con Registro Nacional de Proveedores vigentes y el anexo correspondiente.

Con la finalidad de otorgar la Buena Pro en el procedimiento de selección – **COMPARACIÓN DE PRECIOS – N° 63 -2024-GR CUSCO 1**, al postor que cotizo el menor Precio y cumple con los Especificaciones Técnicas requerida para la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COBERTECHO TERMICO, PARA EL CPR-SAN PABLO-ZONA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS EN LA REGION CUSCO, MULTIDISTRITAL-CUSCO-CUSCO**

NRO	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRECIO DE LA OFERTA	ORDEN DE PRELACIÓN
1	20605542698	INVERSIONES GENERALES PAUL SAC	S/. 75,035.20	1
2	20605339973	KIACORP EIRL	S/. 76,360.00	2
3	20605336958	GRUPO RODRYMAR S.A.C	S/. 76,360.00	3

CUARTO. - OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En aplicación al Artículo 98° y 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 25°, se ha evaluado las ofertas de los proveedores, obteniéndose según el resultado del orden de prelación del cuadro precedente, la cotización de menor precio, el cual cumple con lo previsto en la solicitud de cotización, la que está acompañada con la declaración jurada del proveedor de no encontrarse impedido para contratar con el Estado.

Conforme a las propuestas presentadas por los postores, **SE OTORGA LA BUENA PRO** al postor **INVERSIONES GENERALES PAUL SAC** con RUC: **20605542698** Cuyo monto asciende a **S/. 75,035.20 (SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 20/100 SOLES)**.

Finalmente, se da por concluido el presente acto, siendo las 17.40 horas del mismo día.

KOBBY ALFARO HANCCO
DNI 70052867
OPÉRADOR SEACE

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

MEMORANDUM N° 4116 -2024-GR-CUSCO/GRAD-SGASA

A : **SR. KODDY ALFARO HANCCO**
Especialista en contrataciones del Estado

ASUNTO : Encargar funciones como Órgano Encargado de las Contrataciones del
procedimiento de selección: Comparación de Precios -SM-63-2024-GR CUSCO

REFERENCIA : Informe N° 1750 - 2024-GR-CUSCO/SGASA-AFP

FECHA : Cusco, **06 DIC. 2024**

Mediante el presente se le encarga que, a partir de la fecha se le asigne las funciones específicas para que, en representación del Órgano Encargado de las contrataciones, se encargue de la de la conducción, Evaluación, Calificación, Otorgamiento de la Buena pro, Consentimiento y otras acciones inherentes correspondiente a las fases de selección.

Del proceso de selección COMPARACION DE PRECIOS-SM- 63-2024 - GR CUSCO- 1.
Esto en cumplimiento al numeral 43.1 del Art. 43° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y otras disposiciones aplicables.

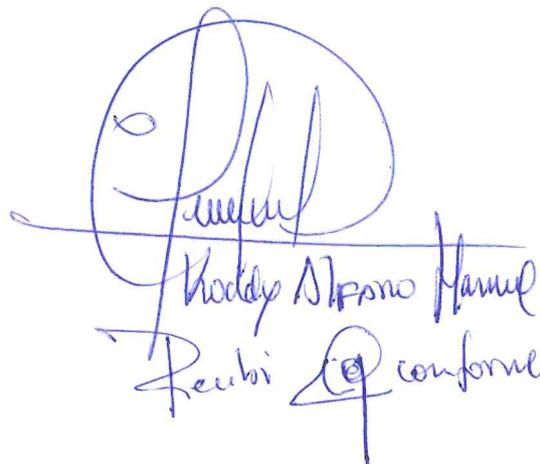
Las funciones encargadas deberán desempeñar acorde a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), Reglamento de organizaciones y funciones (ROF) del Gobierno Regional Cusco, Ley código de Ética de la función Pública – Ley N° 27815, Ley del procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y normativa aplicable en contrataciones del estado, con eficiencia y eficacia, bajo responsabilidad.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,


CPC. Sabino Roque Chocota
SUB GERENTE (a) SGASA

Cc.:
Archivo
SGASA


Roddy Alfaro Hancco
Recibi @ conforme



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 1750-2024-GR-CUSCO/SGASA-AFP

A : **CPC. SABINO ROQUE CHOCATA**
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares -GRC (E)

ASUNTO : Propuesta como Órgano Encargado de las Contrataciones del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 63-2024-GR CUSCO

REFERENCIA : a) numeral 43.1 y 43.2 del Art. 43° del Reglamento de las contrataciones del estado aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF.

FECHA : Cusco, 06 de diciembre del 2024.

N. REG. 127802
N. FOL: 55
FIRMA: [Signature]
MORA: 11/06

Por medio del presente me dirijo a usted, mediante el presente es para proponer a partir de la fecha se le designe al especialista señor **KODDY ALFARO HANCCO**, con DNI N° **70052867**, en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, se encargue de la conducción, Evaluación, Calificación, Otorgamiento de la Buena pro, Consentimiento y otras acciones inherentes correspondiente a las fases de selección del procedimiento de selección, Comparación de Precios **N° 63 -2024-GR CUSCO- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COBERTECHO TERMICO, PARA EL CPR-SAN PABLO-ZONA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS EN LA REGION CUSCO, MULTIDISTRITAL-CUSCO-CUSCO** en cumplimiento al numeral 43.1 y 44.8 del Art. 43° y 44° respectivamente del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. El cual precisa;

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

"43.2. "...El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

En ese sentido de acuerdo a lo establecido en el marco de la Ley de contrataciones las funciones encargadas deberán desempeñar acorde a lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), Reglamento de organizaciones y funciones (ROF) del Gobierno Regional Cusco, Ley código de Ética de la función Pública – Ley N° 27815, Ley del procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y normativa aplicable en contrataciones del estado, con eficiencia y eficacia, bajo responsabilidad.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
Yeison J. Escalante Condori
RESPONSABLE DEL AREA FUNCIONAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION (E)

Cc./Arch
GRAD/SGASA
UFPS/FCHC

55